

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la Revista de Higiene y Sanidad pecuarias.

Director: F. Gordón Ordás.

Año IV

Dirección de la correspondencia:
Apartado de Correos núm. 630.-Madrid

Núm. 24

Lunes, 14 de Junio de 1920

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín profesional que se publica todos los lunes costando la suscripción anual a ambos periódicos DOCE PESETAS, que deben abonarse por adelantado.

Unión Nacional

Por dignidad, hay que desterrar el pesimismo. — Por egoísmo, en vez de trabajar aisladamente y enterrarnos en el indigno marco de la censura, debemos agruparnos armónicamente, sin distinción de jerarquías.

Cuando se persigue un mismo fin, no debemos estar distanciados para que la lucha no sea estéril.

Estamos en el momento crítico de la batalla, y para conseguir el triunfo, tan solo hace falta que estemos en contacto de codos, pues si unos cuantos por cobardía no quieren acudir al llamamiento como buenos hermanos, siempre llevarán en su conciencia el remordimiento de haberse portado como fraticidas.

Hay problemas muy importantes que requieren, para el bienestar de la clase, que se solucionen a la mayor brevedad.

El proyecto de ley de fomento pecuario es admirable, y se ha visto una buena intención, por lo lógica que es su implantación, no solo para el bien de nuestro país, sino que también por el porvenir tan brillante que representa para nuestra Clase.

Pero, con lo que no podemos estar conformes, es con la creación de los peritajes; pues indirectamente llegaría a encontrarse la fórmula atávica, tan injusta, de hacer germinar el intrusismo.

No es este el momento de introducir peritos en nuestra profesión, o sea veterinarios de clase inferior; tienen que pasar unos años, y después de conseguir algunas reformas en nuestra Clase, entre ellas, la nacionalización de las Inspecciones, con la retribución consiguiente, precisa estudiar muy detenidamente lo que más convenga hacer.

Hoy no se puede acariciar esa idea, que a algunos parece serles tan querida, porque en la supresión de estudios, sólo puede haber una puerta falsa para entrar por ella en el amplio campo de la veterinaria personas que de otra manera no podrían entrar.

Ahora, más que nunca, se impone la Unión Nacional. Estamos trabajando por mejorar nuestra situación aumentando los estudios; y no conviene que nadie trabaje por conseguir la disminución de la Enseñanza.

Hay que empezar siempre por los cimientos, y, no por el tejado.

En este país, es costumbre hacerlo todo así; pero el sentido común se impone, hay que evolucionar y desterrar todo aquello que sea un peligro, no sólo para la Veterinaria, sino también, para el fomento pecuario.

Un día, se pensó en mejorar la ganadería y se empezó por el epílogo de la gran obra, por los concursos de ganados.

Hoy, se trata de mejorar la clase veterinaria, y se habla de peritos, que también debía de ser el epílogo de la obra ya comenzada.

¡Y que aún haya indiferentes a estas cuestiones!

Parece hasta mentira. Despertad, no temáis a nada, el derecho nos ampara. ¡Adelante! El día de la Unión está muy próximo, y aquel gran día, será el del triunfo. Pues derrotados el indiferentismo y el pesimismo, el triunfo es seguro.—*Gerardo Agustín.*

Rogamos a los señores suscriptores que aún están en descubierto por la anualidad corriente que nos remitan en el curso de este mes de Junio las doce pesetas de suscripción anual, advirtiéndoles que el día primero de Julio giraremos contra todos los suscriptores que no hayan pagado, cargándoles los gastos del giro. Aquellos suscriptores que verdaderamente no puedan pagar ahora las doce pesetas de su suscripción, harán el favor de comunicárnoslo antes de finalizar el mes de Junio, para que podamos suspender á tiempo el giro contra ellos.

Disposiciones ministeriales

Ministerio de la Guerra.—PROVISIÓN DE VACANTES.—R. O. de 21 de Mayo de 1920 (*D. O.* número 113). Dispone este Real decreto en su artículo primero que «se preverán por riguroso turno de antigüedad sin defectos, en todos los empleos de coronel a alférez, ambos inclusive, y en sus asimilados, cuantas vacantes de destinos ocurran en las diversas armas y cuerpos del Ejército de la Península, Baleares y Canarias, siempre que no figuren en las excepciones que más adelante se detallan y se soliciten con arreglo a los preceptos consignados en este decreto.»

Como estas excepciones son muy numerosas y es muy largo todo este Real decreto, no podemos transcribirlo y los interesados pueden leerlo en el número mencionado del *Diario Oficial*.

MATRIMONIOS.—R. O. de 24 de Mayo de 1920 (*D. O.* número 14).—Concede licencia al veterinario 2.^º D. Francisco Blázquez Argüeso, con destino en el 12.^º Regimiento de Artillería ligera, para contraer matrimonio con doña Concepción Rozas Seirietz.

—R. O. de 1.^º de Junio de 1920 (*D. O.* número 122).—Concede licencia al veterinario segundo D. Alfredo Jiménez Jiménez, con destino en la Comandancia de Artillería de Melilla, para contraer matrimonio con doña Natividad Fortea Garrigós.

INDEMNIZACIONES.—R. O. de 6 de Abril de 1920 (*D. O.* número 114).—Aprueba las comisiones desempeñadas en el mes de Diciembre anterior por el personal que se cita, entre el que figuran los veterinarios mayores D. Antonio López Martín y D. Julián Isasi Burgos, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los los artículos del Reglamento que en la misma se expresan, aprobado por Real orden de 21 de octubre último (*C. L.* número 344), debiendo afectar el gasto a los créditos del servicio.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO.—Real orden de 24 de Mayo de 1920 (*D. O.* número 115).—Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 5 del mes actual, promovida por el veterinario civil D. Ernesto Mestre Fenús, soldado de primera del Depósito de Sementales de Artillería de Hospitalet, en segunda situación de servicio activo, en súplica de que se le conceda el empleo de veterinario 3.^º de la escala de complemento, por creerse comprendido en la Real orden circular de 27

de diciembre último (*D. O.* número 293), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

VETERINARIOS AUXILIARES.—*R. O.* de 24 de Mayo de 1920 (*D. O.* número 115).—Conforme a lo solicitado por el soldado del regimiento mixto de Artillería de esa plaza D. Vicente Baldó Giner, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarle veterinario auxiliar del Ejército, por reunir las condiciones que determina la Real orden circular de 16 de febrero de 1918 (*C. L.* núm. 57).

OPOSICIONES.—*R. O.* Circular de 9 de Junio de 1920 (*D. O.* núm. 128).—Dispone se convoque a oposiciones para cubrir 70 plazas de veterinarios terceros del Cuerpo de Veterinaria Militar, y que los ejercicios den principio el 1.º de Septiembre próximo, en la Escuela de Veterinaria de esta Corte, verificándose con arreglo a las bases y programa aprobados por Real orden circular de 9 de Julio de 1915 (*D. O.* número 150) y publicadas en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al 14 del mismo mes. Los aspirantes presentarán srs. instancias documentadas en este Ministerio, terminando el plazo de admisión de ellas a las trece del día 20 de Agosto del año actual.

Federaciones y Colegios

El Colegio de Gerona.—En la última sesión celebrada por este Colegio, además de varios asuntos de índole privativa de la provincia, se discutió el asunto del Diputado veterinario, sometiéndolo a votación en la forma y con el resultado siguiente:

1.º ¿Necesita la clase para la defensa de sus intereses profesionales un representante en Cortes? Aprobado por mayoría.

2.º Aceptada la anterior proposición, ¿debemos los profesionales contribuir a los gastos electorales y de representación? Aprobado por mayoría.

3.º Aceptadas las anteriores, ¿señállase para cada colegiado como cuota mínima y única la de 25 pesetas para gastos electorales y la de una peseta mensual para un fondo permanente de reserva, aprobado por la Asamblea de Zaragoza?

Acordóse que sea voluntaria la referida cuota de 25 pesetas, pero obligatoria la de una peseta mensual la que será recaudada por el Tesorero del Colegio y destinada indistintamente a los gastos electorales y de reserva para elecciones ulteriores, y que en el caso de que las cantidades recaudadas por el Colegio no se empleen a los fines indicados, éste decidirá su inversión.

También se discutió ampliamente la aplicación del Reglamento de Mataderos, acordándose pedir al gobernador que exija la construcción de estos locales donde no los haya y que no apruebe los Presupuestos municipales en que no se consigne la cantidad reglamentaria para el pago de los sueldos de los Inspectores municipales veterinarios.

El Colegio de Soria.—Las activas gestiones y propagandas realizadas por algunos compañeros de esta provincia han dado por resultado la constitución del Colegio, para el cual se ha nombrado la siguiente Junta directiva:

Presidente, D. Norberto Casado; vicepresidente, D. Julio Rebollo; tesorero, don Víctor Aciniega; secretario, D. Pablo Julián Feros; vocales, D. Longinos López, don Patricio Hernando, D. Vicente Gómez y D. Pedro López.

En la misma Junta general en que se nombró la anterior directiva, se puso a discusión el asunto de la Unión Nacional Veterinaria, reinando gran entusiasmo por la idea, y lo mismo por el asunto del diputado veterinario.

Felicitamos a los compañeros de la provincia de Soria por haberse, al fin, colegiado, y mucho celebraríamos que la Junta directiva tuviese en su cometido el éxito completo que merece por sus entusiasmos.

A los veterinarios de la provincia de Castellón.—¿Por qué no damos

señales de vida a las excitaciones mundiales, cuando todas las organizaciones sociales se aprestan a la defensa por la vida y lucha por la existencia? Despertad pronto y no dejemos pasar más tiempo, porque la inactividad nos conducirá al abismo de los abandonados e indefensos y seremos devorados por el enemigo, ávido de nuestra vida.

¿Es que hay quien no quiere asociarse porque no lo necesita? Pues que lo haga por complacencia, y así será más fácil la redención de los que necesariamente viven de la Veterinaria. ¿Es que hay alguno que no puede por falta de dinero? Pues que hagan un esfuerzo, y así será más manifiesto el sacrificio, que hace más el que quiere que el que puede.

Ya veis que es grande el caos veterinario y muy manifiesta la inconsideración de nuestros sacratísimos derechos y honrosos deberes por parte de los gobernantes de la provincia de Castellón de la Plana.

¿Es que vamos a seguir por más tiempo lamentando nuestras propias desdichas a solas y no tendremos el espíritu de asociación? No; nuestro deber es seguir por la misma senda que hace unos años emprendió el infatigable subdelegado de Castellón Sr. Ferrer, caminando a paso lento, pero firme, con la esperanza de ver coronados un día con el éxito nuestros justos derechos y reivindicadoras aspiraciones, si una nutrida asociación y una dirección infatigable completan el fin que deseamos.—*Vicente Ferreras.*

Los titulares

Noticias del Patronato.—**ENTRADAS.**—Comunicación del gobernador de Madrid recibida el 28 de Mayo, con la que remite a informe oficio de la Alcaldía de Serranillos del Valle manifestando que no puede resolverse el concurso de veterinario titular anunciado vacante por no enviarle esta Junta la certificación de que habla el artículo 38 del Reglamento del Cuerpo.

—Comunicación del gobernador de Jaén, recibida el 29 de Mayo, en la que manifiesta, en contestación a un oficio de esta Junta, por el que se le interesaba el pago de haberes que le adeuda el Ayuntamiento de Jódar al veterinario titular D. Rosendo Martínez, que, en virtud de la 2.^a disposición de las adicionales del Presupuesto vigente, las deudas con los facultivos titulares dependen del Ministerio de Hacienda, y a este Centro tendrá que dirigirse el interesado, de ser cierto que se le adeuden haberes por la citada Corporación.

—Comunicación del Ministerio de la Gobernación, recibida el 2 del corriente, en la que traslada otra del gobernador civil de Lérida manifestando que el concurso de veterinario titular de Torres de Segre no se ha resuelto por falta de aspirantes.

—Comunicación del alcalde de Chamartín de la Rosa (Madrid), recibida el 4 del corriente, participando que aquel Ayuntamiento tiene acordado consignar en el Presupuesto tres mil quinientas pesetas para pago del sueldo de tres veterinarios inspectores de carnes.

—Comunicación del gobernador de Madrid, recibida el 5 del corriente, con la que remite a informe un oficio de la Alcaldía de Anchuelo en el que manifiesta que el cargo de veterinario titular de aquel Municipio lo desempeña D. Segundo Estecha.

—Comunicación de la misma autoridad, recibida en la misma fecha, trasladando otra de la Alcaldía de Torrejón de Velasco participando haber prohibido que el veterinario de Parla D. Lázaro Escobar ejerza el herrado en el indicado pueblo de Torrejón de Velasco.

—Comunicación del gobernador de Pontevedra, recibida el 5 del corriente, con la que remite a informe un expediente incoado por el Ayuntamiento de La Estrada al veterinario titular D. Ángel Méndez por atentado personal contra el alcalde del citado

pueblo, y el recurso interpuesto por el Sr. Méndez contra el acuerdo de dicho Ayuntamiento que le destituye del cargo de veterinario titular.

—Comunicación del Colegio Oficial de veterinarios de la provincia de Santander, recibida el 11 del corriente, en la que se denuncia a esta Junta la provisión ilegal de una plaza de veterinario en la capital de la provincia.

—Comunicaciones de varias fechas en las que se participa a esta Junta que han sido nombrados veterinarios titulares de Villarejo de Salvanés (Madrid), D. Calixto Ramos; de Vallecas (Madrid), con servicio en el mercado de Nueva Numancia, don Agapito Pérez; de Almonaster la Real (Huelva), D. Joaquín Salvatierra; de Pañas de San Pedro (Albacete), D. Benito Oñoro, y de Alboraija (Valencia), D. Vicente Monfort.

—Comunicaciones de varias fechas y autoridades que se remiten a esta Junta de Gobierno y Patronato en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de 22 de Marzo de 1906.

SALIDAS.—Comunicación de 31 de Mayo al gobernador de Madrid devolviéndole informado un oficio de la Alcaldía de Serranillos del Valle y diciéndole que en esta Junta no se ha recibido ni el *Boletín* ni la relación de concursantes a la vacante de veterinario titular de dicho pueblo, causa por la cual no se puede expedir la certificación que determina el artículo 38 del Reglamento del Cuerpo.

—Otra de la misma fecha al gobernador de Coruña interesando la reposición de D. Baldomero Casal en el cargo de veterinario titular de Betanzos y la remisión del recurso de alzada del expresado facultativo a informe de esta Junta.

—Otras dos de la misma fecha al gobernador de Burgos interesando los documentos que son necesarios para informar con perfecto conocimiento de los antecedentes los recursos de alzada interpuestos por D. Lino Calvo, veterinario titular de Gumiel del Mercado, y D. Florentín Reizabal, de Ciruelos de Cervera.

—Otra de la misma fecha al gobernador de Madrid interesando la resolución que que se hubiese dictado en el recurso de alzada interpuesto por D. Domingo Fisac, veterinario titular de Valdemoro.

—Otra de la misma fecha al gobernador de Badajoz interesando que obligue al Ayuntamiento de Aznaga a abonar al veterinario titular D. Jerónimo Lozano los haberes que le adeuda.

—Otra de la misma fecha al gobernador de Jaén interesando la nulidad del nombramiento de veterinario titular de Cabra del Santo Cristo, D. Manuel Luengo.

—Otra de la misma fecha al gobernador de Coruña reiterando un oficio de esta Junta del 15 de Abril último referente a la provisión de la titular de Sada.

—Otra de la misma fecha al alcalde de Santa Cruz de la Palma interesando la provisión de una segunda plaza de veterinario titular de aquel Municipio.

—Otra de la misma fecha al alcalde de Fuentelcesped interesándole antecedentes relativos a la forma en que se encuentra provisto el cargo de veterinario titular de aquel Municipio.

Otra de 7 del corriente al alcalde de Madrigal de las Altas Torres sobre el mismo asunto que la anterior.

—Comunicaciones de varias fechas devolviendo informados, a los gobernadores de las provincias respectivas, los anuncios de vacantes de veterinario titular de Guadasuar (Valencia), Talavera de la Reina (Toledo), Casasola de Arión (Valladolid), Chucua (Toledo) y Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

—Dos comunicaciones de 31 de Mayo remitiendo certificación para resolver los concursos de veterinarios titulares de los Municipios de Buñol y de El Gordo.

—Comunicaciones de varias fechas y a varias autoridades que se remiten interesando el cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de 22 de Marzo de 1906.

—Además de estos servicios cursados entre autoridades, se han dado también

curso oficial a varias denuncias elevadas particularmente a esta Junta de Gobierno y Patronato por diversos veterinarios titulares.

Junta celebrada el 30 de Mayo.—En esta Junta, que se celebró en el lugar de costumbre, además de los asuntos a que se ha venido haciendo referencia en la sección anterior, se trató de las siguientes cuestiones:

Se examinaron los expedientes de los veterinarios que solicitan ingreso en el Cuerpo, concediéndoselo a D. Francisco Laborda, de Fuendejalón; a D. José Viana, de Requena; a D. Luis Macia, de Casasola de Arión; a D. Pablo Martín, de Madrid; a D. Deogracias González, de Madrid; a D. David González, de León; a D. Ramón Cano, de Fuentelcesped; a D. José Vergara, de Antequera; a D. Emilio Más, de Manresa; a D. Pedro Pérez, de Moral de Calatrava; a D. Emilio Justo Morana, de Atea, a D. Constancio López de Cañizo; a D. Vicente García, de Algemesí y a D. Cesáreo Parada, de La Cañiza.

Examinado el expediente del veterinario de Alicante D. Gaspar Galiana, que había sido dado de baja en el Cuerpo de veterinarios titulares y que ha solicitado su rehabilitación en el mismo, la Junta, tomando en consideración los fundamentos que dicho señor aduce, acordó acceder a lo que se solicita y que se comunique este acuerdo al interesado.

Se dió cuenta del balance del mes de Abril último, por el que resulta que existía en caja en fin de Marzo anterior la cantidad de 7.177,10 pesetas, más 655 pesetas que se recaudaron en Abril por cuotas abonadas, lo que hace un total de 7.832,10 pesetas, de las que deducidos los gastos del mes de Abril por todos conceptos, según los correspondientes comprobantes, que importan 495,95 pesetas, queda un saldo a favor en fin de Abril de 1920 de pesetas 7.336,15; de ellas se encuentran depositadas en cuenta corriente con el Banco de España 6.000 pesetas y en Secretaría, para atender gastos, 1.336,16.

Vacantes.— Dos titulares de La Solana (Ciudad-Real) una con 900 y otra con 750 pesetas de sueldo anual. Solicitudes hasta el 5 de Julio.

—Una titular de Alcázar de San Juan (Ciudad-Real) con 1.000 pesetas de sueldo anual. Solicitudes hasta el 15 de Julio.

—Titular de San Bartolomé de las Abiertas (Toledo) con 365 pesetas de sueldo anual y otras 365 por la Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias. Solicitudes hasta el 20 de Julio.

—Titular de Villavaquerin (Valladolid) con 365 de sueldo anual. Solicitudes hasta el 20 de Julio.

—Titular de Vecilla de Valderaduey (Valladolid) con 365 pesetas de sueldo anual. Solicitudes hasta el 20 de Julio.

Higiene Pecuaria

Noticias del Negociado.—**ENTRADAS.**— Remitido por el gobernador civil de Soria, se ha recibido el expediente de sacrificio de once reses vacunas atacadas de perineumonia, propiedad de D. Sixto Morales, en término de «Los Rabanos».

—Según comunica el Inspector provincial de Lérida, ha sido nombrado Inspector municipal de Manresa, D. Emilio Más Solé.

—Remitido por el gobernador civil de Zaragoza se han recibido en este Negociado los expedientes de sacrificio con indemnización, de dos yeguas durinadas en un castillo, la una de D. Pedro José Zárate, y la otra de D. Fulgencio Peman.

—Igualmente se han recibido, remitidos por el gobernador de Vizcaya, los expedientes de sacrificio de dos vacas perineumónicas, la una de D. Pedro Ríos, vecino de Santurce, y la otra de Cándido Olavarrieta, vecino de Galdecano.

SALIDAS.—Por R. O. de 5 del actual, se desestima el recurso interpuesto por el

Veterinario D. Francisco Barquero, contra providencia del gobernador civil de Cáceres, que anuló el acuerdo del Ayuntamiento de Belvís de Monroy, por el que se nombraba a este interesado Inspector municipal de Higiene pecuaria del mismo; se aprueba en todas sus partes la citada providencia gubernativa, debiendo ser por tanto, nombrado para el expresado cargo el veterinario D. Francisco Camacho.

Con una sola inyección intravenosa de glosafta, producto preparado por el personal del Instituto veterinario de suero-vacunación, se cura la glosopeda más maligna en muy pocos días. Usadla y os convenceréis. El precio del glosafta es de 15 pesetas por cabeza de ganado vacuno mayor, 10 pesetas por ternero, 5 pesetas por cabra y 2 pesetas por cabrito. Háganse los pedidos a D. Pablo Martí, Concepción, 6, Sarriá (Barcelona).

Gacetillas

LA SUSCRIPCIÓN DEL DIPUTADO.—Las cantidades llegadas a nuestro poder para atender a esta suscripción son las siguientes:

	Pesetas
Suma anterior.....	10.528
Don Telesforo Pérez, de Grávalos (Logroño) por la cuota única.....	25
Don Pedro Cenicero, de Enciso (idem) por idem.....	25
Don Abelardo Sos, de Aldeanueva de Ebro (idem) por idem.....	25
Don Tomás Correché, de El Redal (idem) por idem.....	25
Don Enrique Saenz, de Arnedo (idem) por idem.....	25
Don Félix Sánchez, de Ezcaray (idem) por idem	25
Don José de Victoriano, de Alcanadre (idem) por idem.....	25
Don Esteban Pastor, de Logroño por idem.....	25
Don Agapito Tristán, de Alesanco (idem) por idem.....	25
Don Ceferino González, de Bañares (idem) por idem.....	25
Don Emilio Martínez, de Briones (idem) por idem.....	25
Don Florencio Arratia, de Alberite (idem) por idem.....	25
Don Valentín Martínez, de Igea (idem) por idem.....	25
Don Mario Saenz, de Lardero (idem) por idem.....	25
Don Manuel Llevot, de Zorratón (idem) por idem.....	25
Don Manuel Jiménez, de Cervera del Río Alhama (idem) por idem.....	25
Don Vicente Orue, de Huércajos (idem) por idem.....	25
Don Julián S. Miguel, de Arnedillo (idem) por idem.....	25
Don Mario Bernedo, de Logroño por idem.....	25
Don Francisco Mohedano, de Anguciana (idem) por idem.....	25
Don Antonio Orue, de Rodezno (idem) por idem.....	25
Don Samuel Pérez, de Tendilla (idem) por idem.....	25
Don Pedro Saenz, de Bergasa (idem) por idem.....	25
Don Victor Barrón, de Casalareina (idem) por idem.....	25
Don Sebastián Diez, de Albeida (idem) por idem.....	25
Don Eladio Guinea, de Cuzcurrita, (idem) por idem.....	25
Don Tomás Sánchez, de Munilla (idem) por idem.....	25

Don Enrique G. del Moral, de Calahorra (idem) por idem	25
Don Jesús Luque, de Logroño, por idem	25
Don Aurelio Badillo, de Rincón de Soto (idem) por idem	25
Don Hipólito Calvo, de Herce (idem) por idem	25
Don Pedro Arrieta, de Castañares de Rioja (idem) por idem	25
Don José Velasco, de Haro (idem) por idem	25
Don Eustaquio González, de Pradejón (idem) por idem	25
Don Melitón N., de Alesanco (idem) por idem	25
Don Donato Gayo, de Logroño, por idem	25

Suma y sigue..... 11.503

HOMENAJE JUSTO.—Leemos en *La Vanguardia* de Barcelona y lo transcribimos con mucho gusto:

«Reina gran entusiasmo entre los oficiales veterinarios segundos de la región, que desean testimoniar su afecto por la intensa y notable labor llevada a cabo en pro de los intereses profesionales por su digno compañero, el veterinario segundo de la E. R. y secretario del Colegio Oficial de veterinarios de esta provincia, ilustrísimo Sr. D. José Rueda y Vilanova, al que pretenden homenajear regalándole, por suscripción, las insignias de la Encomienda de número de la Orden Civil del Mérito Agrícola, que recientemente le fué concedida por S. M.»

Felicitamos a esos veterinarios segundos por su feliz iniciativa y a nuestro buen amigo Ruéda por la justicia que se le hace.

EL FRANQUEO DE LAS CARTAS.—Aunque hace ya más de tres años que venimos diciendo que no contestaremos ninguna carta que no traiga el sello para la respuesta, hemos venido contestando, por un exceso de condescendencia, las cartas que no cumplían este requisito, que eran la inmensa mayoría de ellas; pero advertimos sería y formalmente que en lo sucesivo no contestaremos absolutamente ninguna carta que no traiga un sello de veinte céntimos para franquear la contestación, pues no podemos contar nuar por más tiempo haciendo de sastres del Campillo. Nosotros empleamos de buen grado tres o cuatro horas diarias en leer y contestar las veinticinco o treinta cartas con diarias consultas que todos los días recibimos; pero nuestros medios de fortuna no nos permiten gastar diariamente cinco o seis pesetas en sellos de correos para contestar a quienes nos consultan, y, por otra parte, siendo los que preguntan, y no nosotros los interesados en recibir la contestación, lo menos que se les puede pedir es el sello para ella.

UN ACUERDO.—El Colegio oficial veterinario de la provincia de Lérida, ha tomado el acuerdo de contribuir con quinientas pesetas a la suscripción del diputado, siempre que los demás Colegios de España contribuyan con cantidad parecida y sin perjuicio de dejar en libertad a los colegiados para que cada uno contribuya con la cuota que crea conveniente.

VETERINARIOS.—Nadie solicite vacante en Navarra sin ponerse antes de acuerdo con la presidencia de la «Asociación Veterinaria de Navarra». Tratamos de evitar fratricidas luchas en las que, al final tan duro es el golpe que se da, como el que se recibe.—El Secretario, *Antonio de P. Ciordia*.

ÚSELOS Y SE CONVENCERÁ.—Cada día es mayor el número de veterinarios que elogia las excelentes propiedades terapéuticas del Resolutivo Rojo Mata, del Cicatrizante-Velox y del Anticólico Mata; y es que estos tres productos están preparados con toda escrupulosidad y con materiales de primera clase.